

Reforma constitucional en materia del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria

Mediante la Ley No. 31507, publicada el 3 de julio de 2022, se modificó el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú sobre el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria. La citada Ley incorpora las siguientes reglas:

- Nuevos supuestos en los que se puede levantar el secreto bancario y la reserva tributaria, esto es, a pedido de (i) el Contralor General de la República, respecto de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por este, en los tres niveles de gobierno, en el marco de una acción de control; y (ii) el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para los fines específicos de la inteligencia financiera.
- El levantamiento al secreto bancario y la reserva tributaria se efectúa de acuerdo con la ley, que incluye decisión motivada y bajo responsabilidad de su titular.

Vigencia: La presente Ley entró en vigencia el 4 de julio de 2022.

**Vanessa
Watanabe**

Socia
vws@prcp.com.pe

**Ximena
Herrera**

Asociada
xhb@prcp.com.pe